

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLÁUSULA)	Código: F-CT-034
		Versión: 03
		Fecha: 16/07/2024
		Página 1 de 6

Fecha de elaboración (día, mes, año):

22/08/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

Seleccionar con X el tipo de documento		Contrato		Convenio	x
Número:	2024.04.07.14.071.418	Fecha de suscripción	26/06/2024		
Objeto según minuta	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DE LA PTAP DE LA UCHUVALA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO				
Contratista/Asociado	EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA ESP				
Nit o C.C	811.009.329-0				
Plazo según minuta	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.				
Fecha de inicio según Acta de inicio		26/06/2024			
Fecha de terminación según Acta de inicio		26/08/2024			
Prórroga No	1	Plazo (En días o meses): Nueva fecha de terminación: SI NO APLICA (X) X			
Valor Inicial según minuta	\$400.301.699	En letras: CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS			
Valor inicial en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor del contrato (antes de adiciones) en un SMMLV)		307,9 SMMLV			
Adición No:	1	Valor en números (\$)			
		En letras:			
		Fecha de suscripción de la adición:			
Valor total (Valor inicial más adiciones)		Valor en números (\$)			
		En letras:			
		SI NO APLICA (X)		X	
Valor total en SMMLV					
Supervisor	BLANCA NELLY GARCIA OSORIO				
Interventor (Estos campos se diligencian sólo si hay contrato de interventoría externa)					
Razón social		-			
Número contrato		-			
SUSPENSIÓN N°	1	N/A			
REANUDACIÓN N°	1	N/A			

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLÁUSULA)	Código: F-CT-034
		Versión: 03
		Fecha: 16/07/2024
		Página 2 de 6

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD: (Coloque una X dependiendo de lo que se vaya a solicitar)

Adición de recursos	-
Prórroga (ampliación plazo)	X
Modificación a una cláusula	X
Aclaración	-

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor total adiciones realizadas a la fecha	-
Valor que se solicita adicionar	-
Valor total adiciones realizadas a la fecha más la que se solicita adicionar	-
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor que se solicita adicionar en un SMMLV)	-
% que se solicita adicionar ((valor que se solicita adicionar en SMMLV /valor inicial del contrato en SMMLV) *100)	-
Valor total más adición solicitada	-
Rubro presupuestal o proyecto de inversión (Rubro que se afectará con el valor adicionado)	-

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar		DOS (2) MESES
		NO APLICA
Anexos	1) Certificados de contraloría y procuraduría (persona jurídica y representante legal), 2) Certificados de policía nacional (antecedentes judiciales y registro nacional de medidas correctivas de la representante legal), 3) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, 4) Certificado de existencia y representación legal o acto de creación, 5) Certificado de pago de aportes parafiscales.	

En caso de modificación de cláusula deberá aportar la siguiente información:

CLÁUSULA(S) A MODIFICAR	CLÁUSULA(S) CON MODIFICACIÓN
CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del convenio interadministrativo será de DOS (2) MESES, contados a partir	CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del convenio interadministrativo será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLÁUSULA)	Código: F-CT-034
		Versión: 03
		Fecha: 16/07/2024
		Página 3 de 6

del inicio del contrato en la plataforma Secop II y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.	inicio del contrato en la plataforma Secop II y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.
--	--

En caso de suspensión deberá aportar la siguiente información:

Total de días calendario a suspender			
Desde		Hasta	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (ver instrucciones para diligenciar):

Entre el Municipio de La Ceja del Tambo entidad territorial con NIT.890.981.207-5 y Empresas Públicas de La Ceja ESP, con NIT 811.009.329-0, se celebró el contrato No. 2024.04.07.14.418, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DE LA PTAP DE LA UCHUVALA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO" por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 400.301.699), donde los aportes del convenio se discriminaron así: El Municipio de La Ceja aportó la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 200.000.000) y Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., aportó la suma de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 200.301.699) y con un plazo de ejecución de DOS (2) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

El pasado 9 de agosto de 2024, el Municipio de La Ceja recibió una solicitud para la ampliación del plazo contractual al Convenio Interadministrativo N° 2024.04.07.14.418, por DOS (2) meses más:

Dicha solicitud de prórroga viene fundamentada así:

"(...) Una vez surtido el proceso contractual por parte de Empresas Públicas de La Ceja ESP, para la adjudicación de las obras e interventoría, y considerando el cronograma de obra presentado por el contratista para el desarrollo de las actividades contractuales, se requiere ampliar el convenio por dos (2) meses más, hasta el 26 de octubre de 2024, para de esta manera llevar a cabo este importante proyecto para el beneficio de la comunidad en general, y garantizar la prestación del servicio de acueducto a los residentes del sector." (...)"

Atendiendo lo anterior, es viable acceder a la solicitud realizada por parte de Empresas Públicas de La Ceja ESP, donde solicita que se prorrogue el Convenio Interadministrativo N° 2024.04.07.14.071.418 por el término de DOS (2) meses, lo que fijaría como nuevo plazo el 26

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLÁUSULA)	Código: F-CT-034
		Versión: 03
		Fecha: 16/07/2024
		Página 4 de 6

de octubre del año 2024, con el objetivo de contar con más tiempo del inicialmente establecido para garantizar el cumplimiento del convenio.

Empresas Públicas de La Ceja ESP, deberá requerir a sus contratistas la actualización de las pólizas, asegurándose de que el municipio se encuentre debidamente cubierto ante los riesgos preliminarmente identificados en el proceso contractual.

Las partes acuerdan que dicha prórroga no genera la asignación o cobro de recursos adicionales a los previamente pactados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados"*¹ en ella, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,"*² que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado"*,³ y que los servicios públicos *"podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."*⁴

De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos.

2. Que por esta razón es que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

¹ Artículo 2º.

² Artículo 209.

³ Artículo 365.

⁴ Ibidem.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLÁUSULA)	Código: F-CT-034
		Versión: 03
		Fecha: 16/07/2024
		Página 5 de 6

3. Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

Al respecto se ha dicho:

"La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."

4. De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del pliego de condiciones y del contrato estatal.

5. La finalidad del Municipio es garantizar que se cubran las necesidades que demanda la comunidad. Así, el municipio con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la Ley 80 de 1993, encuentra identificada la necesidad, y considera necesario y oportuno suscribir una prórroga y modificación al contrato número 2024.04.07.14.071.418.

6. Esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, ii) Que la adición correspondiente por regla general no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, iii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato , iv) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan –art. 209 de la CP. Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada la solicitud de adición y modificación del contrato.

Las demás condiciones del contrato inicial continúan indemnes.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLÁUSULA)	Código: F-CT-034
		Versión: 03
		Fecha: 16/07/2024
		Página 6 de 6

4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS (ver instrucciones para diligenciar):

Tipo de garantía		
N° de Póliza		
Valor Adición (\$)		
Prórroga		
Aseguradora		
Ampliación de vigencias (Igual a la prórroga que se desea solicitar, de lo contrario colocar en NO APLICA)		
	NO APLICA	X
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR	FIRMA 	
BLANCA NELLY GARCIA OSORIO CARGO: TÉCNICO OPERATIVO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, AMBIENTE Y HÁBITAT		